PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. MC-MGN-CAAG-0048-2025

OBJETO: Contratar la realización de un monitoreo isocinético en una fuente de emisión ubicada en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, del SENA Regional Magdalena.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo señalado en el análisis del sector en donde se estableció que el citado proceso podría ser limitado para la participación de MiPymes territoriales (Distrito de Santa Marta), de acuerdo con el análisis de la demanda y en atención a las solicitudes presentadas de los siguientes interesados:

NOMBRE	NO DE REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA	TIPO DE SOLICITUD
R.U. SERVICOSTA S.AS	CO1.MSG.8768807	14/11/2025 2:04:46 PM	LIMITACION A SANTA MARTA
INGENIERIA VERIFICACION Y GESTION SAS	CO1.MSG.8770082	14/11/2025 3:59:09 PM	LIMITACION A SANTA MARTA
ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS	CO1.MSG.8770809	14/11/2025 5:02:37 PM	LIMITACION A SANTA MARTA
YCGR ING SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.	CO1.MSG.8771861	14/11/2025 6:52:43 PM	LIMITACION A SANTA MARTA

Las anteriores solicitudes se ajustan a los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, se procederá a la limitación del proceso No. MC-MGN-CAAG-0048-2025 para la participación exclusiva de MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, atendiendo a que resulta oportuno y conveniente realizar dicha limitación, dado que en el Distrito existe una alta demanda de mercado en la cual las MiPymes ofrecen los bienes solicitados, garantizando así su entrega oportuna.

Ahora bien, se presentaron igualmente solicitudes para limitar el proceso a MiPymes de carácter nacional; sin embargo, tras la revisión de la documentación aportada, la Entidad evidenció que solo las empresas R.U. SERVICOSTA S.A.S. e Ingeniería, Verificación y Gestión S.A.S., cuyas solicitudes corresponden a MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Las demás solicitudes no cumplen con las condiciones exigidas.

Adicionalmente, conforme al análisis del sector, se determinó la conveniencia y oportunidad de limitar el proceso a MiPymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta, motivo por el cual se procederá a modificar la invitación del proceso de la referencia, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, especialmente los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones a la Invitación serán como a continuación se establece:

PRIMERA. PRIMERA. Adicionar el numeral 28 del literal 3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas, el cual quedará así:

3.10.1. Causales de rechazo de las ofertas

(…)

28) Cuando la oferta sea presentada por MiPymes cuyo domicilio sea diferente al del Distrito de Santa Marta.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Nohelia del Carmen Montaño Garcia – Profesional Infraestructura- CAAG

Revisó: Martha Luz Caballero Olivares – Abogado contratación - CAAG

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.